

BOCCE

Año XCI

Jueves

24 de Noviembre de 2016

Nº 39

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

53.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Ciudad para el ejercicio 2017.

Pág. 947

54.- Aprobación inicial del Segundo Expediente de Modificación de Créditos, consistente en Crédito Extraordinario y Suplementos de Créditos, financiados con bajas de Créditos no comprometidos.

Pág. 947

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****53.-ANUNCIO**

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Ciudad para 2017. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y en la dirección de internet www.ceuta.es.

Ceuta, 23 de noviembre de 2016.

V.º B.º EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

P.D.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO,

54.-ANUNCIO

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el segundo expediente de modificación de créditos consistente en crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con bajas de créditos no comprometidos.

En virtud de lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno. En el mismo plazo, los grupos políticos con representación en la Asamblea podrán presentar las enmiendas que tengan por convenientes.

Transcurrido dicho plazo se elevará el expediente al Pleno de la Asamblea para su aprobación definitiva en el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones o enmiendas; en el caso de no presentarse las mismas se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Ceuta, 23 de noviembre de 2016.

V.º B.º EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

P.D.F. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ADMÓN. PÚBLICA Y EMPLEO,

— o —